



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

SECRETARÍA

Carolina, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 05 150 40 89 001 2022 00043 00

Bajo el ritual procesal que debe seguirse, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso así:

Agencias en Derecho

- Condena en costas a cargo parte Ejecutada (Archivo 028 Exp. Ele.)
\$ \$ 1.500.000.00 -

Otros Gastos

- Guía envió 1020034642713 (Archivo 010 Exp. Ele.)
\$ 85.000.00 -
- Honorarios Curador Ad-Litem (Archivo 016 Exp Ele.)
\$ 400.000.00 -

TOTAL COSTAS PROCESALES \$ \$1.985.000.00 -

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	051504089001 2022-00043 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Daniel Zapata Londoño
Providencia	Sustanciación 057
Decisión	Aprueba liquidación de costas y agencias en derecho

Se aprueba la liquidación de costas rendida por la Secretaría del despacho, al encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 01/03/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 016 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:

María Jimena Castro Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dc40b299cf7e44fb6e94a796eb88ec2ed87123eb92e5661ed461d95270db4d**

Documento generado en 29/02/2024 05:32:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>